

7000

Bogotá, D.C. 08 de septiembre de 2020

Señor

ALEJANDRO BOHÓRQUEZalejandro.bohorquez23@hotmail.com

Teléfono: 3219072360

Ciudad

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE2411 O 1 Fol:
ORIGEN: Origen: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MÉTODOS EDUCATIVOS
DESTINO: Destino: /ALEJANDRO BOHÓRQUEZ
ASUNTO: Asunto: RESPUESTA SDQS NO. 2101662020 Y 2107652020
Obs: Fec.Radic:11/09/2020 02:58:04. Obs.:

Asunto: Respuesta **SDQS No. 2101662020 y 2107652020** de fecha 15 y 25 de Agosto de 2020

Reciba un cordial saludo.

La Subdirección de Métodos Educativos y Operativa ha recibido su petición, por lo cual agradecemos la misma, pues para el IDIPRON son importantes todas aquellas inquietudes o sugerencias que la ciudadanía en general nos comunica.

En atención a su solicitud en la que nos expresa: *“Solicito información sobre normatividad, protocolos, procedimientos y políticas para el tratamiento de habitantes de la calle en materia de prestación del servicio de salud y su alcance.”*, permítanos la atención de la misma en el siguiente sentido:

De conformidad con la competencia institucional del IDIPRON y en cuya misión señalada que el Instituto se garantiza la protección de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ), quienes habitan peligrosamente la calle, se hallan en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social y por consiguiente para llevarla a cabo, implementa una experiencia pedagógica contextualizada mediante la cual busca que ellos desarrollen sus capacidades y amplíen sus libertades, como expresión de una vida digna.

Así mismo y teniendo en cuenta que el IDIPRON, no es una entidad que garantiza atenciones desde la perspectiva de la salud pero sí en el marco de la integralidad; propone un Modelo Pedagógico conducente a lograr la autonomía, la libertad, el desarrollo de capacidades y la responsabilidad a partir del logro de una vida digna desde la necesidad de un poder ser, vivir y gozar del bienestar.

Dicha propuesta además de soportarse en los principios del amor y la libertad como herramientas a partir de las cuales es posible transformar vidas, está diseñada para ser producto de un ejercicio transdisciplinar que involucra a las áreas Sicosocial, Socio Legal y de Justicia Restaurativa, Salud, Educación, Espiritualidad y Emprender, como aquellas esferas que desde la perspectiva de la restitución y protección de los derechos debe conducir a estos niños, niñas, adolescentes y jóvenes al goce de una vida plena.

En tal sentido desde el área de salud, las acciones del Instituto están orientadas a la restitución y garantía de condiciones en procura de aquellos derechos más vulnerados y relacionados con techo, vestuario y alimentación, como factores que inciden en la salud y el bienestar de los Niños Niñas Adolescentes y Jóvenes.

En virtud de lo cual las acciones realizadas son de Promoción y Detección, teniendo en cuenta la normatividad como la Resolución 412 del 2000, cuyo propósito es establecer actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida de obligatorio cumplimiento y adopción de las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la

atención de enfermedades de interés en salud pública. De otra parte, se realizan acciones en articulación con la Secretaría Distrital de Salud (como ente rector) y de las EPS a las que se hallan afiliados los beneficiarios del Instituto para la atención en salud que se requiera. Lo anterior porque es necesario aclarar que el IDIPRON no garantiza su atención desde la perspectiva de la salud, más que como un área de apoyo por la tipología y las necesidades de la población atendida.

Desde el área de salud del Instituto, se adelantan atenciones que tienen que ver con la nutrición balanceada, el cuidado del cuerpo, el ejercicio y el deporte cotidianos, la gestión para la vinculación al sistema de salud, la atención en salud oral, así como a procesos personales y grupales para la mitigación del consumo de sustancias psicoactivas, entre otras.

El Área de salud en su organización dispone de un equipo de profesionales de la salud conformado por la líder del área, médicos generales, nutricionistas dietistas, ingeniera de alimentos, odontología, fonoaudiología, estilista y auxiliares de enfermería; personal organizado en las Casas de Cuidado o Casas de Acogida (Unidades de Protección Integral UPI) para garantizar la atención básica.

A continuación presentamos el detalle de las atenciones realizadas por las diferentes disciplinas que integran el área:

Enfermería: Se realiza valoración y atención en primeros auxilios a los NNAJ y se hace acompañamiento en las situaciones cotidianas de las casas de cuidado y casas de acogida (Unidades de Protección Integral UPI), toma de signos vitales a los NNAJ para seguimiento a la prevención de coronavirus (por la condición actual), seguimiento al lavado de manos e importancia del distanciamiento social y uso adecuado de los elementos de bioseguridad. Articulación con la Secretaría Distrital de Integración Social para vincular los jóvenes en el listado censal de habitante de calle, acompañamiento a los servicios de salud y seguimientos al plan de manejo en salud.

Medicina: Se realizan valoraciones a los NNAJ de las diferentes UPI para realizar seguimiento a la población frente a prevención de coronavirus y también atención médica para identificar situaciones en salud de manera individual y si es necesario remitir a los servicios de salud.

Nutrición: Se realiza seguimiento al tamizaje nutricional de los NNAJ y se realizó valoración completa, seguimiento en cocina para porciones según el ciclo de menú.

Calidad Alimentaria: Se realiza seguimiento en cocina a la resolución 2674 que habla de buenas prácticas de manufactura y limpieza y desinfección de las áreas donde se manipulan alimentos de igual manera se realiza el proceso de toma de muestras microbiológicas a los alimentos preparados y a las manos de las señoras de cocina con el fin de determinar control del proceso de limpieza y desinfección.

Fonoaudiología: Se realiza tamizaje auditivo en las diferentes UPIS y valoración de seguimientos a los NNAJ identificados con necesidades auditivas y de habla.

Mitigación: Desde el componente de mitigación del área de salud se viene trabajando de manera mancomunada en el desarrollo de acciones transversales en pro de la construcción óptima de un proyecto de vida en donde se promueve la construcción factores protectores en lo referente al consumo de sustancias psicoactivas (SPA), sus implicaciones en el individuo y la comunidad, así como la prevención de factores de riesgo para la salud y la convivencia.

El equipo interdisciplinario que conforma el componente de mitigación desarrolla actividades acordes a

los perfiles profesionales que en conjunto promueven el pleno desarrollo de la personalidad en un entorno saludable bajo un sustento científico, con una orientación pedagógica y psicosocial acorde a la realidad de la población vulnerable que atiende el Instituto, abordando variedad de temáticas desde donde se incentivan el autocuidado, las habilidades para la vida, la construcción de identidad y el auto reconocimiento a partir de procesos creativos y deportivos.

Este proceso es complementado con las acciones de médicos especializados en Medicina Tradicional China y Osteopatía y que, a través de técnicas como la acupuntura, la electro acupuntura, auriculoterapia, terapia cráneo sacra ayudan a los beneficiarios a manejar los estados de ansiedad y síntomas asociados a síndromes de abstinencia producto del abuso de SPA.

Durante la coyuntura actual, se han intensificado los esfuerzos en torno al manejo de la ansiedad, dada la necesidad imperiosa de que la población atendida pueda manejar sus impulsos y emociones de manera asertiva en los contextos propios de la realidad actual y asuman los protocolos de autocuidado y protección propia y de la comunidad en pro del bienestar individual y colectivo.

De igual forma y en la búsqueda de fortalecer una atención integral, hace parte del área de salud el componente de mitigación para la reducción del daño del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) el cual está conformado médicos especialistas en medicina alternativa, psicología, trabajo social, fisioterapia y educadores enfocados en la mitigación del consumo. Este importantísimo componente atiende a la población no sólo desde la mitigación o reducción del consumo sino además desde la prevención y la atención del fenómeno exploratorio, de ese consumo al que es proclive el niño(a) y adolescente en ambientes de alta vulnerabilidad y de riesgo inminente.

Ahora bien, en cuanto a la normatividad y como corresponde al IDIPRON al hacer parte del sector social, acata lo dispuesto por el DECRETO 560 DE 2015 (Diciembre 21) *"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle y se derogan los Decretos Distritales No.136 de 2005 y 170 de 2007"*, orientada esta política a la promoción, protección, restablecimiento, garantía y realización de los derechos de las Ciudadanas y los Ciudadanos Habitantes de Calle del Distrito Capital. Por consiguiente la implementación y desarrollo de la Política, como ordena el Artículo 4 del Acuerdo 366 de 2009, *"Estará en cabeza de la Secretaría Distrital de Integración Social, en coordinación con los sectores y sus respectivas entidades adscritas y vinculadas, responsables de crear programas dirigidos a la inclusión social, de promover acciones conjuntas y coordinadas entre los diferentes sectores e instituciones; además serán quienes velaran por el cumplimiento, continuidad y control de los lineamientos, estrategias y demás disposiciones contenidas en el presente acuerdo"*.

Se relaciona además la normatividad vigente para la atención de Ciudadano Habitante de Calle, desde la perspectiva de atenciones enmarcadas en salud y de acuerdo a la competencia del IDIPRON.

1. Ley 1566 de 2012, *"Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas (...)"*, tiene como objetivo implementar acciones para la atención integral de las personas que consumen sustancias psicoactivas, a través de la protección de sus derechos, entre ellos, acceder a los beneficios del Sistema de Salud, recibir atención integral, con el fin lograr mejores condiciones para una vida digna.
2. Sentencia T-057 de 2011, proferida por la Corte Constitucional, se desarrolla el tema de las acciones afirmativas a favor de los/as ciudadanos/as habitantes de calle, en relación con el derecho fundamental de la salud, atendiendo a su especial condición de vulnerabilidad.
3. Sentencia T - 043 de 2015 de la Corte Constitucional, presenta un análisis detallado sobre la

atención integral a los habitantes de la calle, el derecho fundamental a la salud, el problema de la drogadicción y sobre la política pública a favor de esta población, referenciando entre otros argumento: *"Pero una vida así ya no puede ser indiferente al Estado Colombiano. Es más, las condiciones de los habitantes de la calle resultan ser un buen rasero para evaluar la vigencia real de un Estado social y democrático de derecho, consagrado en el artículo 10 de la Constitución Política. Al igual que cualquier otro ser humano, el habitante de la calle cuenta con una trayectoria, con un pasado, tiene necesidades y sentimientos, así como una explosiva creatividad e ingenio por explotar. Entre ellos han desarrollado además formas de socialización, ocultas y alternas pero existentes"*.

4. Exhortación de la Corte Constitucional al Ministerio de Salud *"...y a las demás autoridades responsables de la implementación y desarrollo de la Ley 1641 de 2013, para que culminen a la mayor brevedad posible el proceso de socialización y formulación de la política pública para los habitantes de la calle. La Procuraduría General de la Nación, por su parte, habrá de velar porque las entidades responsables cumplan con sus metas y cronogramas de operación"*.
5. Ley 1641 de 2013 *"Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública Social para Habitantes de la Calle y se dictan otras disposiciones"*.
6. Componentes y líneas de acción. La Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle se estructura a partir de 6 Componentes y el componente 2 define:

*"2- **Componente Dos. Atención Integral e Integrada en Salud.** Tiene como objetivo garantizar a las Ciudadanas y los Ciudadanos Habitantes de Calle el acceso integral a los Servicios de Salud del Distrito Capital en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que contribuya a hacer efectivo el Derecho Fundamental a la Salud de esta población. Para el desarrollo del Componente Dos, se adelantarán las siguientes líneas de acción: * Garantía de Aseguramiento en Salud para las Ciudadanas y los Ciudadanos Habitantes de Calle. * Acceso Integral e Integrado a los Servicios de Salud para las Ciudadanas y los Ciudadanos Habitantes de Calle. * Prevención y Control de Eventos de Interés en Salud Pública para la población Habitante de Calle y para las personas en riesgo de habitar calle. * Garantía de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos para la población Habitante de Calle y para las personas en riesgo de habitar calle"*

7. Decreto 691 de 2011, *"Por medio del cual se adopta la Política Pública de Prevención y Atención del Consumo y la Prevención de la Vinculación a la Oferta de Sustancias Psicoactivas en Bogotá, D.C.", para el Decenio 2011 - 2021, prevé en su artículo 14 que para la implementación de dicha Política, se tendrá en cuenta entre otras premisas, "La reducción de riesgos y daños individuales, familiares, comunitarios y sociales como alternativa viable y exitosa para intervenir entornos de consumo" y "la desestigmatización del consumidor y el reconocimiento de derechos como elemento para la participación de los consumidores en la toma de decisiones sobre las acciones encaminadas hacia ellos"*

Teniendo en cuenta lo anterior, el IDIPRON también realiza acciones aportando a la Política Pública de Juventud, a la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional SAN, a la Política Pública de Salud Sexual y Reproductiva y a la Política Pública de Diversidad de Género.

Por lo tanto en el marco de los procesos y procedimientos alineados a la Política Pública y desde el área de salud, el Instituto pone en práctica esta atención específica a través de los siguientes protocolos, manuales y documentos internos que establecen los lineamientos para la atención de las y los Ciudadanos

Habitantes de Calle vinculados.

INSTRUCTIVO- MANUAL- DOCUMENTO INTERNO O PROCEDIMIENTO	CÓDIGO (Manual de Procesos y Procedimientos)
MANUAL PRIMEROS AUXILIOS	M-MSD-MA-002
MANUAL BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA BPM	M-MSD-MA-003
MANUAL DE VIGILANCIA NUTRICIONAL	M-MSD-MA-004
CBT UNA APUESTA METODOLÓGICA Modelo de trabajo Metodología de Base Comunitaria	M-MSD-DI-002
PROTOCOLO MANEJO DE LA DEPENDENCIA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	M-MSD-DI-003
MEDICINA ALTERNATIVA Y COMPLEMENTARIA	M-MSD-DI-004
CICLOS DE MENÚ UNIDAD DE PROTECCION INTEGRAL OASIS Y LIBERIA	M-MSD-DI-009
010 CICLOS DE MENÚ UNIDAD DE PROTECCIÓN INTEGRAL RIOJA Y EDÉN	M-MSD-DI-010
JORNADAS DE VALORACIÓN EN SALUD	M-MSD-IN-012
VERIFICACIÓN Y AFILIACIÓN DE LOS NNAJ AL SGSSS	M-MSD-IN-011
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD ORAL	M-MSD-IN-015
ACCIONES DE PREVENCIÓN CONTRA EL CORONAVIRUS	M-MSD-IN-023
LINEAMIENTO TÉCNICO ESTRATEGIA ALIMÉNTATE EN CASA	M-MSD-IN-024

Sin otro asunto sobre el particular, me suscribo.

Atentamente,



MARIA ISABEL BERNAL LÓPEZ

Subdirectora Operativa Código 068 Grado 02
 Subdirección Técnica de Métodos Educativos y
 Operativa Gerente Proyecto de Inversión 7720
 Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON
submetodosoperativo@idipron.gov.co

Proyectó: Yvonne Alexandra Aguilar Charry – Líder Área de Salud
 Revisó: Mábel Castillo Hernández- Contratista Subdirección de Métodos Educativos y Operativa *ef*
 Bibiana Andrea Villota Estrada - Profesional Subdirección de Métodos Educativos y Operativa *Bv*

LA INFORMACIÓN EXPRESADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ES EL RESULTADO DE LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR LOS RESPONSABLES DE ÁREA Y PROFESIONALES RELACIONADOS EN DICHA COMUNICACIÓN.

Estimado Ciudadano, su opinión es muy importante para el mejoramiento del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud. Por favor califique su satisfacción con respecto a la respuesta a su requerimiento, ingresando a la página del instituto <http://www.idipron.gov.co/>; en la parte inferior de la misma.